Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral N° 003967 -2025

CHICLAYO, 28 MAY 2025

VISTOS: El expediente N° 515828667-0, el informe final N° 39-2025-DIEPSM"RES"CH. del Comité de Contratación, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el Informe Final N° 39-2025 -DIEPSM"RES"CH. y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° 515828667-0 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2025;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 32185, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

003967

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la suplencia temporal, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**PISFIL GONZALES, CARMEN MICAELA**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**05/02/1973**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 16717039**
CODIGO MODULAR	:	**1016717039**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. - HABITAT**
CUISSP	:	FECHA DE AFILIACION : **22/05/2025**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA / SEDE	:	**RAMON ESPINOZA SIERRA**
CODIGO DE PLAZA AIRHSP	:	**000355**
CODIGO DE PLAZA NEXUS	:	**027891212916**
NIVEL REMUNERATIVO	:	**AE**
CARGO	:	**AUXILIAR DE LABORATORIO**
MOTIVO DE VACANTE	:	**LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE:CANTU PEÑA, RAUL YVAN, Resolución N° 2667-2025**
JORNADA LABORAL	:	**40**
NIVEL EDUCATIVO DE LA I.E	:	**Secundaria**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO	:	**21/05/2025**
FECHA DE TERMINO DE CONTRATO	:	**31/12/2025**
N° DE EXPEDIENTE	:	**515828667-0**
N° DE FOLIO	:	**36**

ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Contrato de Trabajo de Personal Administrativo que forma parte integrante de la presente resolución directoral, queda resuelto automáticamente una vez que se reincorpore el titular de la plaza.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Mg. Alí Martín Sánchez Moreno
Director Ugel-Chiclayo
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo